



CONGRESISTA RUTH LUQUE IBARRA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO DE ROSASPATA EN EL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Los congresistas de la República que suscriben, a iniciativa de la congresista **Ruth Luque Ibarra**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente **PROYECTO DE LEY**.

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO DE ROSASPATA EN EL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Artículo 1º. Declaratoria de interés nacional

Declárese de interés nacional el mejoramiento y la nueva infraestructura del mercado de Rosaspata, ubicado en el distrito, provincia y departamento del Cusco, para fines de garantizar la venta adecuada de los productos, las condiciones de seguridad de las personas y la mejora de la salubridad.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Encárguese al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de la Producción en coordinación con la Municipalidad provincial de Cusco, se establezcan los mecanismos técnicos y presupuestales necesarios para el cumplimiento del proyecto denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de accesibilidad y comercialización de productos de primera necesidad del mercado de abastos de Rosaspata del distrito de Cusco, provincia de Cusco, departamento de Cusco" con CUI N° 2474166, y; se garantice la ejecución presupuestal del mismo.

Lima, marzo del 2025

[Signatures]
 VOCERS.
 C. RETAMADO
 C. ZEBALLOS M.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Fundamentos de la propuesta

1.1. Antecedentes legislativos

En la actualidad, el mercado de Rosaspata del distrito y provincia de Cusco, constituye un punto estratégico para el abastecimiento de productos de primera necesidad y que usualmente, en el caso de las verduras, son producidas por los agricultores de la región, beneficiando directamente a los residentes y generando empleo para la población local y campesinos. Además, contribuye en la reducción de la informalidad y el comercio ambulatorio en las calles, garantizando una mejor calidad de vida para los habitantes.

Pese a los esfuerzos desplegados para darle mayor comodidad y calidad atención a los usuarios, a la actualidad no se cuenta con una iniciativa legislativa que promueva la construcción del mercado de Rosaspata, ubicado en el distrito, provincia y departamento del Cusco.

Por lo que, la presente iniciativa permitirá llamar la atención del Poder ejecutivo a través del Ministerio de producción, a fin de que, se brinde una atención urgente y prioritaria a las necesidades y deficiencias de infraestructura de este mercado antiguo y se pueda concretar la construcción de una nueva infraestructura que obedezca a la demanda local y dinamice el comercio de productos de la zona.

1.2. El mercado de Rosaspata

El mercado Rosaspata, está ubicado en la Avenida Collasuyo del distrito, provincia y departamento de Cusco, estando inscrita dentro la Partida registral N° 11282178 de la Zona registral N°X- Sede Cusco de la oficina registral de Cusco.

Partida: 11282176

Nº Páginas: 1

Usted está visualizando el Asiento 1 Pág. 1

Tiempo restante de sesión: 20:57

Salin

Nº Afento: 1

Acto: CREACION DE PARTIDA REGISTRAL

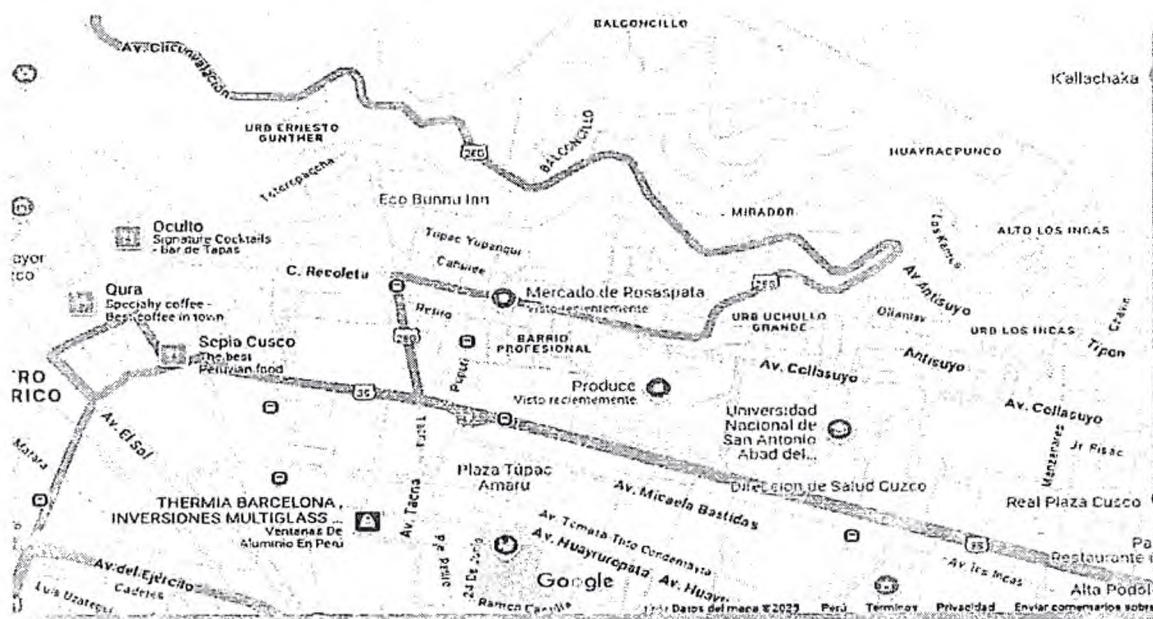
Año: 2022 Rubro:

Páginas: 1

Alorta
Registral

[illegible]

Disponible en: SUNARP en línea



Mapa de ubicación geográfica del mercado de Rosaspata

Fuente: Google maps

Considerando la importancia y necesidad de contar con el mejoramiento y una nueva infraestructura, las gestiones municipales anteriores, iniciaron los trámites correspondientes para el financiamiento de proyectos de gran envergadura ante los ministerios, así como sostuvieron reuniones con algunos parlamentarios¹; sin embargo, pese a los esfuerzos desplegados, no se logró concretar de manera tangible la construcción de un mercado moderno.

Hoy en día constituye un lugar neurálgico para el comercio de productos de primera necesidad, abasteciendo a miles de familias cusqueñas y generando empleo para numerosos comerciantes y productores locales. Sin embargo, la actual infraestructura presenta serias deficiencias por su antigüedad, las mismas que afectan su operatividad, seguridad e higiene, impactando negativamente en la economía local y el bienestar de la población cusqueña.

Aunado a ello, se suman los niveles de inseguridad que atraviesan los mercados en la ciudad de Cusco, ya que sujetos de mal vivir vienen amedrentando y hurtando a la población e incluso vienen atentando contra su integridad física, tal como sucedió en el Centro Comercial Molino 2, donde un ciudadano venezolano vino coaccionando a las comerciantes².

1.3. Visita de fiscalización del mercado de Rosaspata-Cusco

Como parte de mi semana de representación, en mi calidad de congresista por la región de Cusco, el jueves, 27 de febrero del presente año, desarrollé mi labor de fiscalización de la infraestructura del mercado de Rosaspata en compañía de funcionarios de la Municipalidad Provincial de Cusco y los dirigentes de este mercado; asimismo, verifiqué las condiciones actuales en las que se vienen expendiendo productos de primera necesidad y las condiciones de salubridad.

¹ Diario el Cusco. "Proyecto para intervenir Rosaspata está en camino". Disponible: <https://diariodelcusco.pe/2021/actualidad/proyecto-para-intervenir-mercado-de-rosaspata-esta-encaminado/>

² News Cusco. Disponible: <https://www.facebook.com/rodonoticias>



Visita de fiscalización del mercado Rosaspata en mi semana de representación

Cabe señalar que este mercado tiene 50 años de existencia y alberga un aproximado de 170 trabajadores (comerciantes), de los cuales 150 son mujeres y 20 son varones. Siendo así, en este mercado también acuden productoras de comunidades campesinas a vender sus productos y se ven en la necesidad de acomodarse en el piso o lugares aledaños, ya que el mercado no cuenta con espacio adecuado³.

Por lo que, tras realizar la fiscalización de su infraestructura, pudimos apreciar que el techo de este importante mercado se encuentra seriamente deteriorado, ya que incluso Defensa Civil emitió un informe declarándolo en riesgo.

Por su parte, la municipalidad provincial de Cusco ha culminado el expediente técnico del mercado de Rosaspata, quedando pendiente recursos económicos por la suma 28 millones de soles aproximadamente, presupuesto

³ Disponible en: <https://www.facebook.com/share/p/19i2kPRRVz/>

que posibilitaría la construcción de una nueva infraestructura. Por lo que, resulta imprescindible su mejoramiento y nueva construcción.

Siendo así, resulta impostergable la intervención y apoyo del Ministerio de Producción para concretar este objetivo, ya que no hacerlo significaría que se mantenga el inminente riesgo de desastres o colapsos de la infraestructura, que, podría afectar la vida e integridad de los comerciantes y de la población que acude a comprar sus productos de primera necesidad.

1.4. Proyecto de construcción del nuevo mercado de Rosaspata

La decisión de las autoridades locales de impulsar la construcción de un nuevo mercado en Rosaspata, Cusco, sin duda responde a una serie de factores que involucran tanto la seguridad de los comerciantes y compradores como el desarrollo económico y urbano de la ciudad; tal como se me manifestó y acreditó en la reunión que desde mi Despacho sostuvimos con la actual autoridad edil de la Municipalidad Provincial de Cusco, donde se me trasladó una serie de pedidos entre ellos, el apoyo en las gestiones para la construcción del mercado de Rosaspata⁴.

Esta intervención no solo obedece a la urgencia de reemplazar una infraestructura obsoleta y en riesgo, sino que también forma parte de un plan estratégico para modernizar los espacios de comercio público y mejorar las condiciones de vida de la población.

La construcción del nuevo mercado de Rosaspata en Cusco no es solo una respuesta a la obsolescencia de la infraestructura actual, sino una apuesta estratégica para la modernización del comercio público, la seguridad de la población y el crecimiento económico de la región. La inversión en este proyecto representa un paso clave hacia la transformación urbana de Cusco, alineándose con los principios de desarrollo sostenible y mejora de la calidad de vida de sus

⁴ Municipalidad provincial de Cusco. Disponible: <https://www.facebook.com/share/p/15jVmZ9tGo/>

habitantes.

Por lo que, a la fecha la Municipalidad Provincial de Cusco, ya cuenta con el expediente técnico aprobado mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N°630-2024-MPC/GM**, a fin de viabilizar la construcción de la nueva infraestructura del mercado Rosaspata; sin embargo, debido al reducido presupuesto que maneja la comuna municipal, no es posible ejecutarlo.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 630 -2024-MPC/GM

Cusco, 12 4-DIC 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

VISTOS:

Informe N 0562-2024-MPC-OGCT-OEPE de fecha 18 de setiembre del 2024, emitido por la Directora de la Oficina de Estudios y Proyectos Especiales; Informe N 1055-2024-MPC-GM-OSO remitido en fecha 24 de setiembre de 2024 por el Director de la Oficina de Supervisión de Obras; Informe N 0619-2024-MPC-OGCT-OEPE de fecha 09 de octubre del 2024, emitido por la Directora de la Oficina de Estudios y Proyectos Especiales; Informe N 029-2024-MPC-OGCT-OEPE/JLBM/ANM/EHLI/FMP/RVAV/MCR/GMV/AMF, de fecha 07 de octubre de 2024 emitido por los Formadores / Evaluadores de la Oficina de Estudios y Proyectos Especiales; Memorandum N 2311-2024-MPC-GI remitido en fecha 10 de octubre de 2024 por el Gerente de Infraestructura; Informe N 1909-CP/OGPPI/MPC-2024 de fecha 14 de octubre de 2024 remitido por la Directora de Presupuesto; Informe N 563-2024-MPC/OGPPI-OPMI, de fecha 18 de octubre de 2024 emitido por la Directora de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; Informe N 191-2024-OGPPI/MPC, de fecha 21 de octubre de 2024 emitido por la Directora de la Oficina de General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe N 1186-2024-MPC/GI, remitido en fecha 15 de noviembre de 2024 por el Gerente de Infraestructura; Informe N 1313-2024-MPC-GM-OGAJ remitido en fecha 05 de diciembre por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Organos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece que las municipalidades tienen la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible de su jurisdicción; por lo tanto es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de Infraestructura Urbana o Rural que sean comercios, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del Artículo 79 de la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 1.2 del numeral 1.2.1 del artículo 1° de la Ley N 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, regula que los actos de administración interna son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan. En concordancia con el numeral 7.1 del artículo 7 del mismo cuerpo normativo, establece sobre el Régimen de los actos de administración interna, lo siguiente: "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, en vista que están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, estos no producen efectos jurídicos a los administrados";

Que, mediante Informe N 0562-2024-MPC-OGCT-OEPE, de fecha 18 de setiembre del 2024, la Directora de la Oficina de Estudios y Proyectos Especiales, remite a la Dirección de Supervisión de Obras la documentación del estado situacional del expediente técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD DEL MERCADO DE ABASTOS DE ROSASPATA DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N 2474166, recomendando: - Que en el presente expediente técnico se adjunta el estudio de impacto vial, en la cual cuenta con opinión favorable por parte de la Gerencia



Plaza de Armas de Cusco, 10 de octubre del 2024

de Transito Viabilidad y Transporte, en fase de ejecución física se debe coordinar con la gerencia para la implantación del estudio mencionado. - Con el fin de proseguir con la siguiente etapa de ejecución física del proyecto de inversión se recomienda realizar el informe de conformidad técnica del expediente técnico por parte de la Oficina de Supervisión de Obras y continuar con los trámites administrativos correspondientes hasta que la Gerencia de Infraestructura como unidad ejecutora de inversiones concrete la aprobación mediante acto resolutorio e iniciar la ejecución física del proyecto;

Que, a través del Informe N° 1055-2024-MPC-GM-OSO, de fecha 24 de setiembre de 2024, el Director de la Oficina de Supervisión de Obras, remite a la Directora de la Oficina de Estudios y Proyectos Especiales el expediente técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD DEL MERCADO DE ABASTOS DE ROSASPATA DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2474166, señalando que conforme a la evaluación realizada por los profesionales especialistas quienes han remitido opinión favorable, en consecuencia este despacho da la OPINIÓN FAVORABLE al expediente técnico en mención con un presupuesto que asciende a los S/28 361,499.82 soles y un plazo de ejecución de 540 días calendario; con modalidad de ejecución administración indirecta (contrata), adjunta el Informe N° 013-2024-MPC-GM-OSO/HI55-YVA-MCB-CCB-MLPC-JRP-ESTH emitido por los profesionales especialistas, quienes concluyen indicando que bajo las consideraciones de la Resolución de Gerencia Municipal N° 152-GM/MPC-2017 que aprueba la Directiva N° 002-2017-GM-MPC denominada "Directiva para la Formulación de Expedientes Técnicos de la Municipalidad Provincial de Cusco" ítem 3.2.2 Contenidos Generales para un Expediente Técnico es que procede con la verificación de los documentos, evidenciando que el proyecto en mención adjunta los requerimientos mínimos de infraestructura física del expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD DEL MERCADO DE ABASTOS DE ROSASPATA DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2474166, según evaluación de las especialidades, se emite OPINIÓN FAVORABLE sobre la documentación técnica adjunta;

Que, con Informe N° 0619-2024-MPC-OGCT-OEPE, de fecha 09 de octubre del 2024, la Directora de la Oficina de Estudios y Proyectos Especiales, remite al Gerente de Infraestructura el informe de consistencia correspondiente al proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD DEL MERCADO DE ABASTOS DE ROSASPATA DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2474166; adjuntando el Informe Múltiple N° 029-2024-MPC-OGCT-OEPE/JLBW/AHM/EHLI/FMP/RVAV/MCR/GMV/AMF de fecha 07 de octubre del 2024, emitido por los Formuladores / Evaluadores de la Oficina de Estudios y Proyectos Especiales, quienes informan de la revisión del expediente técnico del presente proyecto conforme el numeral 32.3 del Artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se concluye que la Concepción TÉCNICA DEL PROYECTO PERMANECE INALTERABLE, así como el dimensionamiento responde al sustento de las variaciones realizado por la UEI, por lo que la consistencia es APROBADA y procede el registro del Formato 8A Sección A en el aplicativo del Banco de Inversiones;

Que, mediante Memorandum N° 2311-2024-MPC/GI de fecha 10 de octubre del 2024, el Gerente de Infraestructura, solicita a la Directora de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, disponibilidad presupuestal por el monto de S/28 361,499.82 soles para la aprobación mediante acto resolutorio del expediente técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD DEL MERCADO DE ABASTOS DE ROSASPATA DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2474166, el mismo que cuenta con la conformidad técnica de la Dirección de Supervisión de Obras;

Que, a través del Informe N° 1909-OP/OGPPI/MPC-2024, de fecha 14 de octubre del 2024, la Directora de Presupuesto, informa a la Directora de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, señalando que no hay disponibilidad presupuestal por el monto de S/28 361,499.82, sugiere que se pase a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI para su evaluación y análisis de habilitadores correspondientes como área responsable de las Programaciones Multianuales de Inversiones;

Que, con Informe N° 563-2024-MPC/OGPPI-OPMI, de fecha 18 de octubre del 2024, la Directora de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, informa a la Directora de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, que de acuerdo a la Directiva N° 002-GM/MPC-2017 "Directiva



"Honorable Regentes, en la conmemoración de nuestra Independencia, y de la restauración de los héroes batallas de Junín y Ayacucho"

para la Formulación de Expediente Técnico" aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 152-GM/MPC-2017, no se requiere que esta tenga informe de disponibilidad presupuestal, por lo que se recomienda continuar con los trámites correspondientes de aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD DEL MERCADO DE ABASTOS DE ROSASPATA DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2474166, mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 191-2024-OGPPI/MPC de fecha 21 de octubre del 2024, la Directora de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones informa a Gerencia Municipal que el proyecto en mención según los documentos técnicos cuenta con informes técnicos de la Dirección de Estudios y Proyectos Especiales responsable de su elaboración y de la Oficina de Supervisión de Obras quien mediante Informe N° 1055-2024-MPC-GM-OSO emite opinión favorable al expediente técnico y recomienda proseguir con el trámite de aprobación del expediente técnico, así como el informe de consistencia correspondiente. Según el monto de inversión y la determinación de la modalidad de financiamiento previamente establecidos, el mencionado proyecto deberá ser gestionado ante instancias a nivel nacional a fin de lograr su financiamiento, requiriendo para tal fin contar con el expediente técnico aprobado, por lo que no es necesario el informe de disponibilidad presupuestal por parte de la Municipalidad Provincial del Cusco, asimismo recomienda remitir el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica y continuar con el trámite de aprobación;

Que, a través del Informe N° 1186-2024-MPC/GI remitido en fecha 15 de noviembre del 2024, el Gerente de Infraestructura remite al Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el íntegro del expediente técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD DEL MERCADO DE ABASTOS DE ROSASPATA DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2474166, para la emisión de opinión legal y continuar con la aprobación mediante acto resolutorio;

Que, con Informe N° 1313-2024-MPC-GM-OGAJ emitido en fecha 05 de diciembre de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando que resulta legalmente VIABLE la emisión de acto resolutorio que apruebe el expediente del PI "técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD DEL MERCADO DE ABASTOS DE ROSASPATA DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2474166;

Que, conforme al numeral 3.2.4 de la Directiva N° 002-GM/MPC-2017 "Formulación de Expedientes Técnicos", se establece el flujograma para el proceso de Aprobación del Expediente Técnico, el que no contempla que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones para establecer la disponibilidad presupuestal;

Que, el Artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en cuanto a los requisitos mínimos para la aprobación de los expedientes técnicos de los proyectos de inversión pública, señala: "32. 1. La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma, salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, la cual debe ser sustentada por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustenta la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación



"Banco de Inversión de la Municipalidad Provincial de Cusco, a través del cual se ejecutan los proyectos de inversión de la Municipalidad Provincial de Cusco."

del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEL registra en el Banco de Inversiones mediante el Formulario N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formulario N° 08-C: Registros en la fase 4 Párrafo modificado por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/163.01 de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera. 32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 17, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión, deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEL antes de ser ejecutadas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2021-MPC de fecha 07 de enero de 2021, se aprobó el Texto Único Ordenado del Manual de Procedimientos (MAPRO) de la Municipalidad Provincial de Cusco, en el cual se estableció el procedimiento para la aprobación de Expedientes Técnicos, estableciéndose que la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos elabora y presenta el Expediente Técnico para su evaluación a la Oficina de Supervisión de Obras, quien evalúa el expediente y emite observación o el Informe de Aprobación;

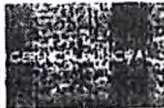
Que, de la evaluación del expediente técnico materia de la presente, se tiene que cuenta con los informes de las oficinas competentes de la Municipalidad, las que han informado técnicamente y otorgado la conformidad para la aprobación del expediente técnico, conforme se desprende de los antecedentes, habiéndose realizado las acciones técnicas exigidas conforme a norma, corresponde aprobar el expediente técnico mediante la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, estando a los considerandos anteriormente expuestos, en aplicación al Artículo 20 numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 198-2024-MPC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD DEL MERCADO DE ABASTOS DE ROSASPATA DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2474166, por el monto total de S/ 28 361,499.82 (Veintiocho millones trescientos sesenta y un mil cuatrocientos noventa y nueve con 82/100 soles), con un plazo de ejecución de 540 días calendario; bajo la modalidad de ejecución de administración indirecta; presupuesto desglosado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN		SUB TOTAL
COSTO DIRECTO		S/ 20 069,665.38
GASTOS GENERALES	7.77	S/ 1 558,775.86
UTILIDAD	5.00	S/ 1 003,436.27
SUB TOTAL		S/ 22 631,924.51
IGV	18.00	S/ 4 073,746.61
COSTO DE OBRA POR CONTRATA		S/ 26 705,670.92
GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA	3.09	S/ 620,254.39
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	3.89	S/ 779,998.10
GASTOS DE EVALUACIÓN DE EXP. TÉCNICO	0.37	S/ 73,669.75
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0.20	S/ 40,834.67
TOTAL PRESUPUESTO BASE		S/ 28 220,397.83
CONTROL CONCURRENTE 10.5	0.50	S/ 141,101.99
TOTAL PRESUPUESTO		S/ 28 361,499.82



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la promulgación de la Constitución de 1979"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Administración, Oficina de Supervisión de Obras, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás instancias administrativas correspondientes, adoptar las acciones preventivas y medidas del caso para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Administración, Oficina de Supervisión de Obras, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás órganos técnicos administrativos de la Municipalidad Provincial de Cusco.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la Publicación de la Presente Resolución de Gerencia Municipal en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Cusco.

REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

DR. FERNANDO PALMA JUNIOR
Gerente Municipal



CC
Asesoría Legal
Of. Asesoría Legal
Of. Asesoría Legal
Of. Asesoría Legal
Of. Asesoría Legal
Of. Asesoría Legal
Of. Asesoría Legal

Siendo así, conforme se desprende de la **ficha técnica** del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de accesibilidad y comercialización de productos de primera necesidad del mercado de abastos de Rosaspata del distrito de Cusco, provincia de Cusco, departamento de Cusco", este proyecto ya cuenta con su Código Único de Inversión-CUI N° 2474166; beneficiará a más de 27 mil habitantes y el presupuesto actualizado del expediente técnico del proyecto bordea los S/ 28,361,499.82 soles.



FICHA TECNICA

NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN:

" MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD Y
COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD DEL MERCADO DE
ABASTOS DE ROSASPATA DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO -
DEPARTAMENTO DE CUSCO"

DATOS GENERALES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

CUI	2474166
FECHA DE VIABILIDAD	03/01/2020
COSTO DE INVERSIÓN	S/ 28,361,499.82
PRESUPUESTO ACTUALIZADO DEL EXP. TEC.	S/ 779,968.75
PLAZO DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL EXP. TEC.	18 MESES
ESTADO ACTUAL PERFIL	ACTIVO- VIABLE
ESTADO ACTUAL EXP. TECNICO	CON RESOLUCION
BENEFICIARIOS (HABITANTES)	27 MIL HABITANTES

UBICACIÓN Y ÁREA DE ESTUDIO

DEPARTAMENTO:	CUSCO
PROVINCIA:	CUSCO
DISTRITO:	CUSCO
LOCALIDAD:	URBANIZACION ROSASPATA - CRUZPATA

OBJETIVO DEL PI:

Adecuadas condiciones del servicio de accesibilidad para la comercialización eficiente de productos de primera necesidad del mercado de abastos de Rosaspata.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

COMPONENTE 01: ADECUADOS ESPACIOS FÍSICOS PARA CONSUMIDORES Y COMERCIANTES

El terreno se emplaza de manera longitudinal en sentido de norte a sur con 4 frentes de acceso, en una topografía ligeramente elevada con variación de 2.70 metros desde el punto más bajo hasta el más alto. En este sentido se plantea una edificación de 04 niveles y 01 sótano con una plaza receptiva para el mercado y las conexiones necesarias con las vías circundantes. La propuesta busca albergar la cantidad requerida de stands de venta, áreas de apoyo al mercado y dotación de servicios que brinden mayor soporte y calidad a la propuesta, y cumpliendo con la reglamentación nacional de edificaciones vigente, de este modo se tiene el siguiente esquema de trabajo:

COMPONENTE 02: ADECUADO EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

Equipamiento se plantea un total de 08 Kits (balanzas, sillas, escritorios, escobas, contenedores, secadores de mano, cámaras, pizarrines, dispensadores metálicos, carretillas, barras abatibles y de apoyo inoxidable para discapacitados, entre otros) distribuidos de la siguiente manera: 04 kits para el bloque y 01 kit para cada nivel; en mobiliario se plantea la adquisición de 05 kits distribuidos en cada nivel (4 niveles) y el sótano, finalmente la adquisición de 05 kits de materiales varios distribuidos en cada nivel y el sótano.

COMPONENTE 03: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE UNIDAD PRODUCTIVA DE SERVICIOS

Se programa la capacitación en 03 Programas, dirigido al personal administrativo y vendedores del mercado de abastos en los siguientes temas de capacidades humanas:

Oficina Municipal (Plan Regional) Info. Regional
 www.municiplal.pe

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

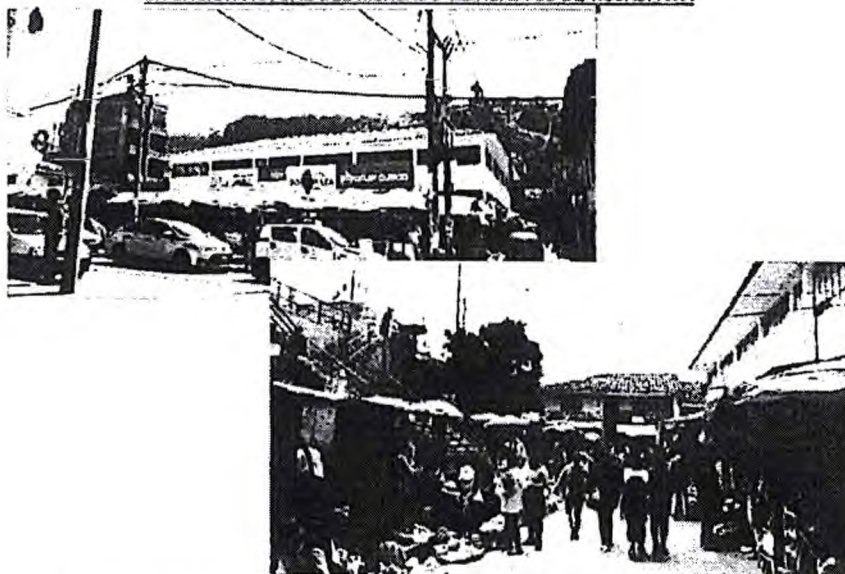
OFICINA GENERAL
DE COOPERACIÓN
TÉCNICA

OFICINA DE ESTUDIOS
Y PROYECTOS
ESPECIALES

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA

COMPONENTES	ITEM	PIE DE PRESUPUESTO	%	MONTO
COMPONENTE Nº01 ADECUACIÓN ESPACIOS FÍSICOS PARA CONSUMIDORES Y COMERCANTES	DE 1	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		S/ 4,119,271.51
	DE 2	ESTRUCTURAS		S/ 6,912,250.72
	DE 3	ARQUITECTURA		S/ 3,972,743.76
	DE 4	INSTALACIONES SANITARIAS		S/ 5,572,210.02
	DE 5	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		S/ 1,033,512.40
	DE 6	INSTALACIONES MECÁNICAS		S/ 1,994,781.04
	DE 7	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES		S/ 1,005,102.22
	DE 8	PLAN DE CONTINGENCIA Y OTROS		S/ 807,883.67
	DE 9	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS		S/ 144,478.70
		PRESUPUESTO COMPONENTE Nº01		S/ 29,978,841.97
COMPONENTE Nº02 ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	DE 6	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		S/ 550,344.04
		PRESUPUESTO COMPONENTE Nº02		S/ 550,344.04
COMPONENTE Nº03 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE UNIDAD PRODUCTIVA	DE 4	CAPACITACIÓN DE CAPACIDAD HUMANA (MANEJO DE INOCUIDAD DE ALIMENTOS, VIGILANCIA SANITARIA, GESTIÓN COMERCIAL, GESTIÓN DE RIESGOS, GESTIÓN ADMINISTRATIVA)		S/ 278,041.43
		PRESUPUESTO COMPONENTE Nº03		S/ 278,041.43
COSTO DIRECTO				S/ 29,807,127.44
GASTOS GENERALES				S/ 1,558,779.84
UTILIDAD				S/ 1,003,483.77
SUB-TOTAL				S/ 32,369,424.51
IGV				S/ 4,075,746.41
TOTAL PRESUPUESTO BASE				S/ 36,445,170.92
CONTROL CONCURRENTE (1.5%)				S/ 546,677.56
TOTAL PRESUPUESTO				S/ 36,991,848.48

SITUACIÓN ACTUAL DEL MERCADO DE ABASTOS DE ROSASPATA



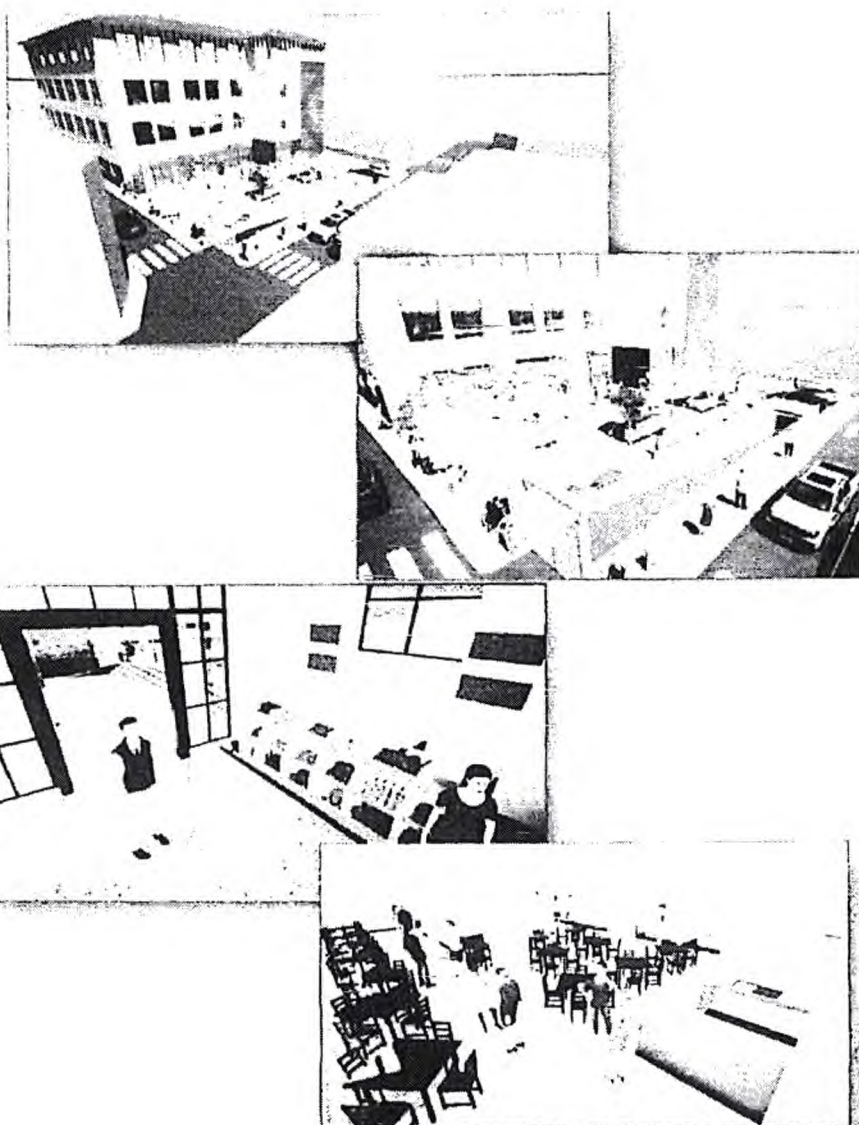
Fotografía tomada el 10 de mayo del 2011.
Fotografía tomada el 10 de mayo del 2011.

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

OFICINA GENERAL
DE COOPERACIÓN
TÉCNICA

OFICINA DE ESTUDIOS
Y PROYECTOS
ESPECIALES

IMÁGENES 3D MERCADO DE ABASTOS DE ROSASPATA



Ficha Técnica del Proyecto del Mercado de Rosaspata

1.5. Problemática y coyuntura que origina la presente propuesta

Actualmente, la provincia de Cusco experimenta un crecimiento poblacional acelerado que exige la modernización de su infraestructura comercial y la de sus mercados existentes. Además, la reactivación económica tras la pandemia de COVID-19 requiere medidas concretas para fortalecer el comercio local, el fortalecimiento de la economía regional y mejorar las condiciones de trabajo de los pequeños y medianos comerciantes cusqueños.

A pesar de que la Municipalidad Provincial de Cusco ya cuenta con un expediente técnico para la construcción de una nueva infraestructura en el mercado Rosaspata, la falta de presupuesto impide su ejecución, ya que los recursos que percibe la municipalidad provincial son insuficientes para la concreción de este proyecto tan importante, tal como se me manifestó en la reunión que sostuvimos con la autoridad municipal en mi semana de representación del mes de febrero del presente año.⁵

A través de la presente iniciativa legislativa se pretende evidenciar la urgencia de la intervención estatal para la construcción de una nueva infraestructura mediante la declaración de interés nacional del mercado de Rosaspata.

- **Deficiencias en la infraestructura actual**

El mercado Rosaspata cuenta con una infraestructura obsoleta que ha sobrepasado su vida útil, ya que su proyección era para unos 20 años de uso aproximadamente. Entre los principales problemas que a la actualidad se identifican tenemos:

- 1. Deterioro estructural:** los techos y pisos se encuentran en mal estado, poniendo en riesgo la seguridad de los comerciantes y consumidores.

⁵ Disponible en: <https://www.facebook.com/share/p/1PA5tYi1kT/>

2. **Deficiencia en servicios básicos:** la insuficiencia en el abastecimiento de agua potable y drenaje, genera condiciones insalubres para los que acceden a este servicio.
3. **Inadecuada disposición de residuos:** los reducidos espacios, la acumulación de desechos y la falta de un sistema eficiente de gestión de residuos sólidos afectan las condiciones de higiene y salubridad.
4. **Espacios reducidos y desordenados:** la falta de una distribución eficiente genera hacinamiento, dificultando la circulación y generando riesgos de seguridad de los usuarios.

- **Impacto socioeconómico**

La precariedad de la infraestructura del mercado Rosaspata, sin duda impacta directamente en la economía local y el bienestar de la población aledaña, circunstancias que pude corroborar tras mi visita de fiscalización a dicho mercado⁶, observando lo siguiente:

1. **Afectación a los comerciantes:** la falta de condiciones básicas y adecuadas reduce la afluencia de la población cusqueña y, en consecuencia, las ventas diarias de los comerciantes que expenden sus productos.
2. **Perjuicio para los consumidores:** la inseguridad del mercado y la insalubridad afectan la calidad de los productos y la experiencia de compra de los usuarios.
3. **Competencia desleal con mercados informales:** muchos comerciantes se ven obligados a vender en la vía pública en condiciones aún más precarias, como se da en el mercado de Rosaspata, donde comerciantes de la región que, al no encontrar espacio al interior de este, ofertan sus productos en las veredas continuas.

⁶Disponible en: <https://www.facebook.com/share/p/19i2kPRRVz/>

- 4. Inseguridad ciudadana:** Al no contar con un espacio adecuado para el expendio de productos, la delincuencia se hace presente y existe el riesgo del hurto de las pertenencias de los usuarios y la sustracción de los productos de los comerciantes.

En este contexto, la intervención estatal, en este caso a través del Poder legislativo mediante la aprobación del proyecto de ley que declare de interés nacional la construcción de una nueva infraestructura en el mercado Rosaspata se vuelve impostergable.

Siendo así, a la fecha el mercado de Rosaspata del distrito, provincia y departamento de Cusco no cuenta con una infraestructura nueva y moderna; situación que sin duda genera preocupación en los comerciantes y usuarios que acceden a esta fuente de empleo y consumo respectivamente. Aunado a ello, a la fecha la población cusqueña se encuentra en pleno proceso de reactivación económica.

Por lo que, se requiere con suma urgencia una nueva infraestructura que permita a los comerciantes desarrollar sus actividades económicas con calidad y comodidad, ya que, al ser un mercado minorista se tiene una interacción directa entre los comerciantes y las amas de casa.

1.6. Justificación de la propuesta—

La presente iniciativa legislativa toma en cuenta la importancia del mercado de Rosaspata como mercado minorista y de acceso poco oneroso en favor de la población cusqueña

Por lo que, la presentación y aprobación del Proyecto de Ley que declara de interés nacional la construcción del mercado de Rosaspata es fundamental por las siguientes razones:

- **Garantía del acceso a financiamiento y recursos:** al ser una obra de interés nacional, permitirá canalizar fondos públicos y privados para su ejecución, de acuerdo con la naturaleza de ejecución del proyecto.
- **Compromiso del Estado en el desarrollo local:** asegurará la participación de los diferentes niveles de gobierno en la planificación, diseño y construcción del nuevo mercado de Rosaspata.
- **Mejora de la calidad de vida de la población:** la modernización del mercado proporcionará condiciones óptimas de trabajo y compra para comerciantes y consumidores dentro de la provincia de Cusco.
- **Fortalecimiento del comercio formal:** una infraestructura adecuada fomentará la legalidad en las actividades comerciales y reducirá el comercio informal en la vía pública.
- **Apoyo a los productores agrícolas:** el mercado Rosaspata es un punto clave para los agricultores de la región, quienes dependen de este espacio para comercializar directamente sus productos, evitando intermediarios y obteniendo ingresos justos por su trabajo.
- **Ordenamiento y seguridad:** un nuevo mercado permitirá una mejor distribución del comercio, reduciendo el hacinamiento y los riesgos de seguridad.
- **Sostenibilidad y planificación a largo plazo:** la construcción del nuevo mercado permitirá implementar medidas ecológicas y de gestión eficiente de residuos, mejorando la sostenibilidad ambiental.

1.6.1. Marco normativo sobre la construcción de nueva infraestructura para mercados

- **Marco normativo supranacional**

El marco normativo internacional para la construcción de nuevos mercados modernos y accesibles para la población se basa en diversas normas, tratados y estándares internacionales que promueven el desarrollo sostenible, la seguridad estructural, la accesibilidad y la eficiencia energética. Algunos de los principales marcos regulatorios incluyen:

1. **Agenda 2030 de la ONU (Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS):** Especialmente el ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles) y el ODS 9 (Industria, innovación e infraestructura)⁷.
 2. **Nueva Agenda Urbana (ONU-Hábitat, 2016):** Fomenta la planificación urbana sostenible, el acceso equitativo a los mercados y la infraestructura resiliente⁸.
 3. **Directrices de la ONU para la Protección del Consumidor:** Garantizan mercados seguros y equitativos.
 4. **Reglamentos de la OMC (Organización Mundial del Comercio):** Aplicables a la regulación del comercio en mercados modernos.
- **Marco normativo nacional**

La construcción de mercados públicos en el Perú, como es el caso del mercado de Rosaspata en el distrito, provincia y departamento de Cusco, está respaldada por un conjunto de normativas que buscan promover su desarrollo y modernización en infraestructura. A continuación, se destacan las principales disposiciones legales de orden nacional que justifican esta labor por parte del Estado peruano:

1. **Ley 31327, Ley que promueve la construcción, equipamiento y mejoramiento de los mercados de abastos a cargo de municipalidades:** Esta ley tiene como objetivo promover la construcción, equipamiento y mejoramiento de los mercados de abastos a cargo de las municipalidades, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y contribuir al desarrollo económico local⁹.
2. **Decreto Supremo N° 021-2021-PRODUCE:** Que, aprueba la "Hoja de Ruta para la Modernización de los Mercados de Abastos", que establece líneas de acción para mejorar la infraestructura, gestión y servicios de

⁷ Naciones Unidas. "Objetivos de desarrollo sostenible". Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

⁸ UN HABITAT. Disponible en: <https://unhabitat.org/about-us/new-urban-agenda>

⁹ El Peruano. Disponible en: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1979384-9>

estos mercados, fortaleciendo su rol en el sistema alimentario nacional¹⁰.

3. Norma Técnica para el Diseño de Mercados de Abastos Minoristas:

Emitida por el Ministerio de la Producción, esta norma regula las condiciones mínimas de diseño para la infraestructura de mercados minoristas, complementando la Norma Técnica A.070 "Comercio" del Reglamento Nacional de Edificaciones¹¹.

4. Reglamento Nacional de Edificaciones: Este reglamento, en su Norma A.070, establece los lineamientos técnicos para el diseño y construcción de edificaciones destinadas al comercio, incluyendo los mercados de abastos¹².

Por lo que, nuestro ordenamiento jurídico nacional consagra expresamente la obligación del Estado de garantizar la construcción de los mercados minoristas y mayoristas, bajo las condiciones más adecuadas para el desarrollo de la población y de los comerciantes.

1.6.2. Sobre la necesidad de la iniciativa legislativa

Tomando en consideración el deterioro y antigüedad de la infraestructura del mercado de Rosaspata, resulta inaplazable adoptar medidas urgentes y necesarias, a fin de brindar un soporte legal a la Municipalidad Provincial de Cusco, al Gobierno regional y al Ministerio de Producción para la mejora de los servicios atención al usuario y brindar facilidades a los productores agropecuarios para el expendio de productos de primera necesidad, meta que podría concretarse con la construcción de la nueva infraestructura de este mercado.

En tal sentido, corresponde la implementación de esta iniciativa legislativa, a fin de garantizar la construcción del mercado de Rosaspata, ubicado en el distrito, provincia y departamento del Cusco, para fines de contar con una infraestructura adecuada a fin de dinamizar la economía regional y mejorar la

¹⁰ El Peruano. Disponible en: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1975869-11>

¹¹ Ministerio de Producción. "Norma Técnica para el Diseño de Mercados de Abastos Minoristas". Disponible en: <https://pndp.produce.gob.pe/wp-content/uploads/2015/05/Norma-t%C3%A9cnica-para-el-dise%C3%B1o-de-mercados-de-abastos-minoristas.pdf>

¹² Gob. pe. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/vivienda/informes-publicaciones/2309793-reglamento-nacional-de-edificaciones-rne>

calidad de atención a los usuarios.

Siendo así, corresponde al Legislativo plantear proyectos de ley que contribuyan al desarrollo del país y a la solución de problemáticas relacionadas a la calidad educativa, como se viene produciendo en la presente, respecto a las precarias condiciones en las que viene funcionando el mercado de Rosaspata, ubicado en el distrito, provincia y departamento del Cusco.

Por lo que, corresponde al Ejecutivo tomar en cuenta los esfuerzos del Congreso de la República y garantizar la prestación de servicios esenciales y satisfacer las necesidades de los usuarios, así como la construcción de una infraestructura moderna que responda a las necesidades de los comerciantes y usuarios.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Al tratarse de una iniciativa legislativa declarativa, no modifica ni deroga ninguna norma de nuestra legislación, pues está en concordancia con el ordenamiento constitucional y busca llamar la atención del Poder Ejecutivo, a fin de declarar de interés nacional la construcción del mercado de Rosaspata, ubicado en el distrito, provincia y departamento del Cusco, para fines de contar con una infraestructura adecuada a fin de dinamizar la economía regional y mejorar la calidad de atención a los usuarios.

Teniendo en cuenta que, a la fecha no se han adoptado medidas concretas de las instituciones competentes para solucionar el problema de infraestructura y condiciones adecuadas de atención a los usuarios del mercado Rosaspata, se hace necesaria la aprobación de este proyecto, máxime cuando las normas deben ser reflejo de situaciones al momento de su expedición.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no generará gasto alguno al erario nacional, ya que promoverá la construcción del mercado de Rosaspata, ubicado

en el distrito, provincia y departamento del Cusco; todo esto dentro del marco competencial de coordinación y colaboración de las instituciones involucradas. Asimismo, esta medida será un antecedente legislativo muy positivo frente a las pésimas condiciones de los mercados minoristas de nuestro país, ya que se establecerán medidas concretas que se deben adoptar frente al abandono de la infraestructura por parte del Estado.

Asimismo, la población usuaria de la Ciudad del Cusco tendrá acceso continuo a este servicio esencial, a lo que se suma que se contribuirá con la mejora de la calidad en la atención y salubridad, además de que contribuirá con la reactivación económica de la región del Cusco.

Finalmente, hay que precisar que el presente proyecto de Ley está enmarcado dentro de los límites establecidos en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, que señala que las iniciativas legislativas no pueden contener propuestas de creación ni aumento del gasto público.

IV. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS NACIONALES DEL ESTADO

El presente proyecto guarda relación con el Acuerdo Nacional, Política de Estado III: "Competitividad del país", en el punto 21 referido al "21. Desarrollo en infraestructura y vivienda", cuyo objetivo es:

"Desarrollar la infraestructura del país, por lo que el Estado: (a) elaborará un plan nacional de infraestructura identificando ejes nacionales de integración y crecimiento para desarrollar una red energética, vial, portuaria, aeroportuaria y de telecomunicaciones, que permita fluidez en los negocios y en la toma de decisiones; (b) otorgará un tratamiento especial a las obras de servicio social, con especial énfasis en la infraestructura de salud, educación, saneamiento, riego y drenaje, para lo cual buscará la participación de la empresa privada en su gestión; (c) promoverá el desarrollo de corredores turísticos y de exportación, que permitan trasladar productos a costos razonables, facilitar las cadenas de producción y consolidar una integración fronteriza acorde con los planes nacionales; (d) edificará infraestructura local con participación de la población en su construcción y mantenimiento. Asimismo, con el

objetivo de desarrollar la vivienda, el Estado: (e) elaborará un plan nacional de vivienda y la normatividad necesaria para simplificar la construcción y el registro de viviendas en tiempo y costo, y permitir su densificación, abaratamiento y seguridad; (f) contribuirá a consolidar un sistema habitacional integrado al sistema económico privado, con el Estado en un rol subsidiario, facilitador y regulador; (g) apoyará a las familias para facilitar el acceso a una vivienda digna; (h) fomentará la implantación de técnicas de construcción masiva e industrializada de viviendas, conjuntamente con la utilización de sistemas de gestión de la calidad; (i) fomentará la capacitación y acreditación de la mano de obra en construcción; (j) fomentará el saneamiento físico legal, así como la titulación de las viviendas para incorporar a los sectores de bajos recursos al sistema formal; y (k) buscará mejorar la calidad de las viviendas autoconstruidas"¹³.

¹³ Acuerdo Nacional, unidos para crecer. "Políticas de Estado". Disponible en: <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/>